

ACTA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, se reúnen en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación (ME), el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) representado por su Presidente, Prof. Darío MAIORANA, y la Federación Argentina del Trabajador de las Universidades Nacionales (FATUN) representada por su Secretario General, Sr. Nelso Oscar FARINA, con la presencia del Señor Ministro de Educación Prof. Alberto SILEONI y el Señor Secretario de Políticas Universitarias Dr. Ing. Aldo Luis CABALLERO.-----

Abierto el acto, las partes teniendo en cuenta los incrementos salariales acordados por el frente de Gremios Estatales del Sector Público Nacional, acuerdan el siguiente aumento salarial a aplicarse en DOS(2) etapas:-----

- 1ra Etapa, Junio 2014: 16.50% de incremento sobre los básicos vigentes a diciembre 2013.
- 2da. Etapa, Agosto 2014: 10% de incremento acumulativo sobre los básicos vigentes a diciembre 2013.

Los incrementos citados precedentemente deberán ser incorporados al básico. En la tabla siguiente se detallan los básicos salariales de aplicación para cada categoría en cada una de las etapas indicadas precedentemente:-----

CATEGORÍA	Salario básico por etapa	
	Junio 2014	Agosto 2015
1	20.622	22.685
2	17.185	18.904
3	14.298	15.728
4	11.892	13.082
5	9.899	10.885
6	8.249	9.074
7	6.874	7.562

Las partes acuerdan modificar el adicional por antigüedad en la Categoría 7 del Convenio

Colectivo de Trabajo del Sector, llevándolo al 2% por año de antigüedad a partir del día 01 de agosto de 2014.-----

Asimismo, las partes acuerdan la implementación de un PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA PARA EL PERSONAL NO DOCENTE, destinándose para ello la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000).-----

Los fondos serán distribuidos entre las universidades nacionales por la Comisión Asesora de Capacitación creada por Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente con destino al desarrollo de la Tecnicatura en Gestión Universitaria y cursos de formación específica, y también capacitación profesional en el marco de la organización sindical de los trabajadores no docentes.-----

A los efectos de la transferencia de los fondos con destino a dicho Programa, la Comisión Asesora de Capacitación deberá enviar a la Secretaría de las Políticas Universitarias, antes del día 31 de julio de 2014, los acuerdos paritarios con la propuesta académica a desarrollar.-----

Sin más asuntos que tratar se da por terminado el acto, firmándose TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



PIL. DANIELA...
CIN-

Aldo Luis Cobolter